

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

## CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 07/2024

OBRA:

“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB”

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 199.656.009,24.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 24/100) (MES BASE: JUNIO 2024)

MUELLE ALTE. STORNI PUERTO MADRYN  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO  
MADRYN

### PLIEGO CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

<b>FECHA TOPE VISITA DE OBRA</b>			
DIA: 17	MES: SEPTIEMBRE	AÑO: 2024	HORA: 12:00 h
<b>FECHA TOPE DE PRESENTACION</b>			
DIA: 19	MES: SEPTIEMBRE	AÑO: 2024	HORA: 10:00 h
<b>ACTO DE APERTURA</b>			
DIA: 19	MES: SEPTIEMBRE	AÑO: 2024	HORA: 11:00 h

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

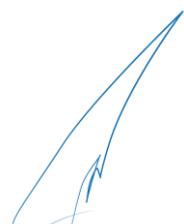
-----

SECCION I

-----

INDICE

Nro	Sección	Título
1	I	Índice
2	II	Memoria descriptiva y cláusulas técnicas generales y particulares
3	III	Cláusulas generales y particulares
4	IV	Planilla de Cotización, Planilla de Análisis de Precios, Plan de trabajo y Curva de Inversiones
5	V	Documentación de la propuesta
6	VI	Modelo de Contrato

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización: 19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

1. Memoria descriptiva

1.1 Pedido de cotización de precio

La documentación técnica que forma parte del presente concurso público debe interpretarse como guía orientativa para la formulación de la oferta y posterior ejecución de la obra. Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que no se encuentren expresamente especificados en la presente memoria técnica y/o planos y sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnicas de la construcción. Así mismo, queda expresamente establecido que la sola presentación de la propuesta obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante en el Concurso Publico.

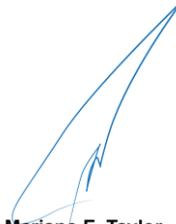
1.2 Objeto de la contratación

El presente Concurso Publico contempla la contratación de provisión de mano de obra, materiales menores, y equipos necesarios para la realización de los trabajos indicados en la Cláusula 2 de la presente Memoria Técnica.

2. Cláusulas Técnicas

2.1 Descripción de las Cláusulas Generales:

El contratista deberá considerar las siguientes Clausulas generales.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN



## 1. ESPECIFICACIONES DE HORMIGON ARMADO

- a. Cemento Portland
- b. Agregados
- c. Aditivos Químicos
- d. Agua
- e. Hormigón
- f. Acero para hormigón armado

## 2. ESPECIFICACIONES GENERALES

- a. Normas, códigos y especificaciones

### 1. ESPECIFICACIONES DE HORMIGÓN ARMADO

Los materiales componentes de morteros y hormigones deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos, como así también las disposiciones que se incluyen en la presente sección. Salvo especificación en contrario, todo hormigón será elaborado con cemento portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos aprobados y agua, y será dosificado y mezclado tal como se describe en la presente especificación.

La estructura de hormigón armado deberá responder en un todo al cumplimiento de las normas y especificaciones del CIRSOC (Centro de Investigaciones Reglamento de Seguridad de Obras Civiles), y lo indicado en el plano de Estructuras.

El Hormigón a utilizar será del tipo "elaborado" de cemento Portland, y estará constituido por una mezcla de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento, agregado grueso, y agregado fino, proporcionados de forma tal que se obtenga una mezcla de la calidad y uniformidad especificada, todos los materiales intervinientes deben cumplir con lo establecido en el Capítulo 4 del Reglamento CIRSOC 201.

El Hormigón a elaborar es para medio agresivo (Cap. 3.3. Del Reglamento CIRSOC 201) correspondiente al tipo H-35 con una resistencia característica mínima de 350 Kg./cm<sup>2</sup> y un contenido mínimo de cemento de 380 kg/m<sup>3</sup>. En el caso que fuera necesario, se debe contemplar

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

la utilización de aditivos, anticongelantes y aceleradores de fragüe, los mismos serán verificados y aprobados por la Inspección antes de su utilización.

El asentamiento medido en el cono de Abrams (Iram 1536) será igual a siete (7) cm con una tolerancia de +/- 1,5 cm, salvo indicación contraria de la Inspección de Obra y/o equipo a utilizar para el hormigonado.

El acero a utilizar en la estructura de hormigón será del Tipo III.

Para asegurar la adherencia entre hormigones de distintas etapas, se colocará un adhesivo epoxídico Tipo SIKA LATEX, o similar de calidad reconocida. Para su utilización se seguirán estrictamente las instrucciones del fabricante.

Se debe prestar suma atención en la limpieza de la zona del hormigón donde se colocará el adhesivo epoxídico. Este trabajo será verificado por la inspección antes de colocar el producto.

Mezclado del hormigón: se seguirán los lineamientos especificados en el capítulo 9.3.2. Y 9.4. Del Reglamento CIRSOC 201.

Manipuleo y transporte del hormigón: se debe seguir lo especificado en el Capítulo 7.2 y 7.4 del Reglamento CIRSOC 201.

Colocación y compactación del hormigón: se regirá por lo establecido en el Capítulo 7.5 y 7.6 del Reglamento CIRSOC 201.

Protección y curado del hormigón: finalizados los trabajos de terminación, se procederá a realizar el curado correspondiente con láminas de polietileno de color claro de espesor mayor o igual a 50 micrones o con el empleo de productos químicos tipo ANTISOL de SIKA o similar, para la formación de membrana de curado. El producto a utilizar en el segundo caso responderá a las exigencias de la norma A.S.T.M. 309-56, será de color blanco, fácilmente dispersable en agua.

Ante cualquier duda regirá lo especificado en el capítulo 7.10. Y 7.11 del Reglamento CIRSOC 201.

#### a) CEMENTO PORTLAND

Se utilizará exclusivamente cemento de alta resistencia a los sulfatos o cemento portland normal con el agregado de puzolanas de actitud comprobada que cumpla los requerimientos de calidad establecidos en la Norma IRAM 1503 y que al ser ensayados según la Norma IRAM 1662 a la edad de 28 días, alcancen una resistencia a la compresión no menor a 250 kg/cm<sup>2</sup>. No se permitirá la mezcla de marcas o calidades diferentes ni su utilización en el mismo elemento estructural.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización: 19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

El almacenaje se hará en silos herméticos para el cemento suministrado a granel y en locales adecuados, secos y cubiertos para el suministro en bolsas. Las bolsas se colocarán en forma ordenada para permitir y facilitar su recuento, inspección e identificación de la mercadería.

El cemento se utilizará en orden cronológico de entrega. La capacidad de almacenaje será suficiente para garantizar el avance de la obra durante 30 días.

El cemento almacenado durante más de dos (2) meses en la obra no será utilizado, a no ser que una serie completa de ensayos físicos por cuenta del Contratista permita verificar el cumplimiento de las especificaciones.

Todo cemento que contenga grumos podrá ser rechazado sin importar su antigüedad, a requerimiento de la Inspección de Obra.

El costo del reemplazo del cemento rechazado será por cuenta del Contratista.

#### b) AGREGADOS

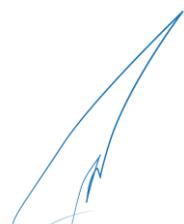
Los agregados finos y gruesos serán de densidad normal y deberán ajustarse totalmente a los requisitos indicados en el Reglamento CIRSOC 201, salvo en los aspectos que se indican a continuación, para los que prevalecen estas especificaciones.

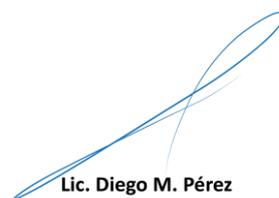
Los áridos que al ser sometidos a los ensayos establecidos en la norma IRAM 1512 sean calificados como potencialmente reactivos no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser empleados en la elaboración de morteros u hormigones.

Sobre los áridos se realizarán los ensayos y controles que aseguren su calidad, granulometría y comportamiento en las estructuras. Todo agregado de origen eruptivo volcánico será ensayado frente a la reacción sílice-álcali en laboratorio antes que se acepte su ingreso a obra. No se permitirá la utilización de aquellos agregados de cualquier origen que tengan reacción sílice-álcali.

El almacenamiento de los agregados deberá hacerse en lotes separados, en silos o sobre una superficie plana de hormigón, que garantice un adecuado grado de limpieza y protección contra la contaminación por polvo u otros materiales.

El dispositivo de almacenaje deberá permitir un libre drenaje. La capacidad de almacenaje de cada clase de áridos será tal que permita garantizar el avance de la obra durante 8 días.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

c) ADITIVOS QUÍMICOS

Los aditivos químicos a emplear en la preparación de morteros y hormigones deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento CIRSOC 201. Los aditivos a utilizar deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra, debiendo ser de marca reconocida en plaza, nuevos y no producir reacciones indeseables en los agregados, armaduras o pasta de hormigón.

Todos los aditivos se presentarán en forma líquida, estando prohibido el empleo de aditivos que contengan cloruro de calcio.

El Contratista suministrará, para que la Inspección de Obra pueda aprobar cada aditivo que se proponga emplear, un informe que muestre, en base a ensayos:

- La compatibilidad del aditivo con los demás componentes del hormigón.
- Su influencia sobre la dosificación de agua para igual consistencia.
- Su efecto sobre la consistencia a igual dosificación de agua, los tiempos de inicio y fin de fraguado y la resistencia mecánica del hormigón.

Estos ensayos se realizarán para la dosificación óptima propuesta y para una dosificación la mitad y el doble de esta dosificación óptima

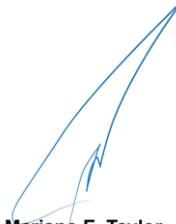
La tolerancia para la dosificación de aditivos es de +/- 2% sobre los valores recomendados por el fabricante u obtenido como óptimo en los ensayos.

d) AGUA

El agua destinada al lavado de áridos y a la preparación de morteros y hormigones como así también a su curado, deberá cumplir los requerimientos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201.

Se considerarán materiales perjudiciales a los ácidos, álcalis, sales, azúcares, materias orgánicas y aceites que puedan estar disueltos o en suspensión en el agua.

e) ACEROS PARA HORMIGÓN ARMADO

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

Las barras de acero que se empleen en la construcción de estructuras resistentes de hormigón armado serán conformadas superficialmente y de dureza natural tipo ADN-420, cuyas principales características se indican a continuación:

- Elaboración del acero: Dureza natural
- Conformación superficial Nervurada (N)
- Designación abreviada: ADN – III
- Límite de fluencia característico: 4200 kg/cm<sup>2</sup> (420 MN/m<sup>2</sup>)
- Resistencia a tracción característica: 5000 kg/cm<sup>2</sup> (500 MN/m<sup>2</sup>)
- Alargamiento a la rotura característico: 12%

#### Recubrimientos

El recubrimiento mínimo de las armaduras de fundaciones será de 5cm, para estructuras que estén en contacto con el suelo.

El recubrimiento mínimo de las armaduras de elementos estructurales será de 2cm.

Excepto se indique específicamente uno diferente, este valor deberá respetarse aún para estribos o armaduras que envuelvan las armaduras principales.

## 1. ESPECIFICACIONES GENERALES

### 1.1. NORMAS, CÓDIGOS Y ESPECIFICACIONES

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas Jurisdiccionales, serán de cumplimiento obligatorio. Los Organismos Ejecutores, conjuntamente con la Municipalidad respectiva determinarán sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen colisión con las presentes Bases Técnicas Generales y las fijarán cuando no existan, las que se expresarán en el Pliego Condiciones Particulares. -

Las tareas de que trata el presente documento se ajustarán a los requerimientos de las últimas ediciones de los siguientes Reglamentos, Normas, Códigos o Especificaciones locales, salvo que se indique lo contrario:

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

Para el cálculo, diseño y ejecución de la estructura independiente, deberá tenerse en especial consideración los siguientes reglamentos CIRSOC:

1)- Acciones sobre las Estructuras:

CIRSOC 101 "Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de estructuras de edificios".

CIRSOC 102 "Acción del viento sobre las construcciones".

CIRSOC 105 "Superposición de Acciones (Combinación de Estados de Carga)".-

2)- En relación al diseño, el cálculo y la ejecución:

2.1) Estructuras de Hormigón:

CIRSOC 201 "Proyecto Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado".-

CIRSOC 202 "Hormigón Liviano de Estructura Compacta, Dimensionamiento, Elaboración y Control".-

INPRES- CIRSOC 103 Parte II "Construcciones de Hormigón Armado y Pretensado".-

2.2)-Estructuras de Acero:

CIRSOC 301 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Acero para Edificios".-

CIRSOC 302 "Fundamentos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad en las Estructuras de Acero".-

CIRSOC 303 "Estructuras livianas de Acero".

2.4)-Construcciones de Mampostería:

CIRSOC 501 "Reglamento Argentino de Estructura de Mampostería".-

CIRSOC 501-E "Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural".-

a) Estructura de hormigón

Rige el reglamento CIRSOC 201.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

b) Materiales

Rigen las disposiciones del capítulo 3 del Reglamento CIRSOC 201.

c) Condición que deben presentar las estructuras terminadas

Con respecto a las tolerancias en las dimensiones, posición, resistencia, terminación y aspecto de las estructuras, etc. rige el Cap. 2 del Reglamento CIRSOC 201.

-Producción y transporte de hormigón a obra

Rige Cap. 5 del reglamento CIRSOC 201.

- Manipuleo y transporte, colocación, compactación y armado de hormigón

Rige el Cap. 5 del Reglamento CIRSOC 201.

- Hormigón en tiempo frío y caluroso

Rige el Cap. 5 del Reglamento CIRSOC 201.

- Encofrados y apuntalamientos

Rige el Cap.6 del Reglamento CIRSOC 201.

- Terminación superficial - reparación de defectos superficiales hormigón visto.-

Rige el Cap. 8 del Reglamento CIRSOC 201.

-Cañerías incluidas en las estructuras de hormigón

Rige el Cap. 6 del Reglamento CIRSOC 201.

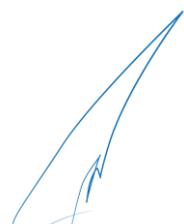
-Colocación y recubrimiento de armadura

Rigen los Cap.7 del Reglamento CIRSOC 201.

## 2.2 Descripción de las Cláusulas Particulares:

A continuación, se describen las tareas que se deben cotizar, adjuntando al presente las características técnicas de los materiales mencionados que se deben utilizar.

### 2.2.1. Descripción de los trabajos a realizar

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

Se prevé realizar la provisión de elementos metálicos faltantes (tensores y capiteles) en la infraestructura del sector B del Muelle comandante Luis Piedra Buena y su posterior instalación. También, será necesario reparar las columnas que se encuentren deformadas en dicha infraestructura.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

ITEM 1: PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE TENSORES

ITEM 2: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPES EN CAPITELES.

ITEM 3: REPARACIÓN DE COLUMNAS DEFORMADAS.

ITEM 4: DEMOLICIÓN DE VIGA DE HORMIGÓN ARMADO

ITEM 5: PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CENEFAS – LADO SUR.

ITEM 6: PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CENEFAS – LADO NORTE.

#### ITEM 1: PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE TENSORES.

Este ítem establece los requisitos y procedimientos necesarios para llevar a cabo la provisión y reemplazo de tensores que forman parte de la subestructura del Sector B correspondiente al Muelle comandante Luis Piedra Buena.

Las diagonales deberán ser fabricadas en acero calidad ADN 420 según Norma IRAM IAS U500-503 de diámetro 38mm, un largo aproximado de 5,40 metros y se respetaran los tipos de uniones existentes de acuerdo a lo indicado en el plano de detalle LPB-Va-012 C.O. y LPB-Va-013 C.O.

Los tensores colocados deberán contar un elemento de registro tipo templador que permita poner en carga el elemento, de iguales características que al existente.

Las roscas a utilizar serán W-1 3/4", deberán realizarse por medio de maquinado en torno en dos etapas (1º etapa: desbaste y rectificado; 2º etapa: roscado). Queda expresamente prohibido utilizar herramientas manuales, tanto para el desbaste como para el roscado.

Estos elementos deberán encontrarse adecuadamente limpios, arenados y pintados de acuerdo al tratamiento indicado:



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN



- La limpieza y preparación se efectuará cuidadosamente en todas las superficies metálicas a pintar. En aquellos casos donde sea necesario se realizará una limpieza con agentes tensioactivos a base de agua para eliminar grasas o aceites.
- Las tareas de arenado consistirán en un chorreado abrasivo sobre las superficies a pintar, hasta un perfil de anclaje mínimo de 40 micrones, no debiendo sobrepasar un valor máximo de 65 micrones.
- El trabajo de pintura comienza aplicándose una capa de aproximadamente 20 micrones de PINTURA EPOXI AUTOIMPRIMANTE DE ALTOS SOLIDOS, de marca reconocida y aprobada por APPM, de manera de evitar la formación de burbujas.
- Inmediatamente después y cuando dicha capa tome consistencia se aplicará una nueva mano hasta completar los 100 micrones de pintura aproximadamente.
- A las 24 Hs. como máximo de aplicada la segunda mano se procederá, aplicándose la tercera mano de pintura de aproximadamente 100 micrones de espesor. En todos los casos, la aplicación se realizará por medio de sopletes o equipo Airless.
- Como terminación se pintará con ESMALTE POLIURETÁNICO ALIFATICO con un mínimo de 60 micrones. El espesor total de película seca terminada las 3 manos será de aproximadamente 260 micrones.

Previo a los trabajos de reemplazo, la Contratista deberá asegurar la zona de trabajo y garantizar el acceso seguro a la subestructura del Sector B del muelle.

Una vez asegurada la zona de trabajo, se desmontarán y retirarán los elementos que deban ser reemplazados respetando los procedimientos de seguridad establecidos. Dichos elementos serán dispuestos en los sitios indicados por la Inspección en el caso que decidan conservarse o darles disposición final en algún lugar habilitado para tal fin y manteniendo en todo momento el sector de trabajo limpio y ordenado

La medición y forma de pago por la provisión y colocación de barras de acuerdo a lo indicado en este ítem se realizará por unidad (UN) de barra completa colocada y aprobada. El pago será en compensación total por la provisión de materiales, mano de obra, acarreo, fabricación de elementos complementarios de unión y la colocación de estos elementos, de

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

todos los equipos auxiliares y todo otro gasto necesario para el correcto cumplimiento de lo indicado en los apartados.

**ITEM 2: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPES EN CAPITELES.**

El contratista deberá realizar la provisión y colocación de topes para capiteles, correspondiente al Sector B del MCLPB.

Los topes tendrán la función de evitar el desplazamiento de dichos capiteles y efectivizar la transferencia de cargas entre las pilas y los tensores.

Los topes serán fabricados en acero con planchuelas de acero de espesor mínimo 3/4" IRAM IAS U500-600, U500-503 e IRAM IAS U500-657. Y se deberá tener como referencia los topes existentes, respetando los mismos criterios y dimensiones.

Estos elementos deberán encontrarse adecuadamente limpios, arenados y pintados de acuerdo al tratamiento en el ítem n° 1.

Los topes irán soldados y se recomienda utilizar electrodos clase E7015, pudiendo la Empresa elegir otro debidamente justificado mediante los ensayos de verificación pertinentes, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección.

Las soldaduras se realizarán según CIRSOC 301 (en cuanto a uniones soldadas) y 304. Todas las soldaduras serán continuas. En todas las soldaduras de filete, el lado mínimo será mayor o igual al necesario según cálculo. Todas las soldaduras a tope serán de penetración completa.

El 25% de las soldaduras realizadas deberán verificarse mediante ensayos no destructivos como puede ser ensayos de tinta penetrante, de acuerdo a normativa IRAM 760 u otra similar, en presencia de la inspección designada por la APPM.

La medición y forma de pago por la provisión y colocación de topes para capitales de acuerdo a lo indicado en este ítem se realizará por unidad (UN) de tope instalado y aprobado. El pago será en compensación total por la provisión materiales, mano de obra, acarreo, fabricación de elementos complementarios de unión y la instalación de estos elementos, de

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

todos los equipos auxiliares de acceso necesarios y todo otro gasto inevitable para el correcto cumplimiento de los indicado en este apartado.

### ITEM 3: REPARACIÓN DE COLUMNAS DEFORMADAS.

La contratista deberá realizar el enderezado de las columnas impactadas, correspondientes a las Pila 19 columna SO y la Pila 20 columna NE con el objeto de restaurar la alineación de las mismas.

Esta tarea deberá realizarse en coincidencia con el “*Item 5. Provisión y reemplazo de tensores*”, en cuyo sector se evalúa el reemplazo de los tensores, como precaución ante su posible deformación plástica o rotura generada como consecuencia del impacto sufrido.

La empresa podrá optar por realizar el enderezado in-situ mediante herramientas hidráulicas o realizar el retiro de la misma para su tratamiento en taller, en este último caso la empresa deberá garantizar en todo momento la estabilidad estructural del muelle por lo deberá realizar los apuntalamientos necesarios que distribuyan adecuadamente la carga.

Toda la maniobra deberá ser planificada con antelación y aprobada por la Inspección designada por la APPM.

Todo material reemplazado deberá ser de iguales características geométricos y mecánicas a las existentes y se deberá informar a la Inspección cada reemplazo que realice. Las soldaduras que se realicen deberán ser ejecutadas por personal idóneo y certificado, cuya documentación correspondiente deberá ser presentada la Inspección.

La medición y forma de pago por columna enderezadas se medirá por unidad (UN) de columna completamente alineada y aprobada por la Inspección.

El pago será en compensación total por la provisión materiales, mano de obra, acarreo, cortes y uniones soldadas, equipos auxiliares y todo otro gasto necesario para el correcto cumplimiento de las indicaciones mencionadas en este ítem.

### ITEM 4: DEMOLICIÓN DE VIGA DE HORMIGÓN ARMADO.

El Contratista deberá demoler las vigas de hormigón armado que se encuentran en desuso al finalizar el sector B, ubicado entre las Pilas 19-20 y 20-21 según plano LPB-Re-005.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización: 19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

Con el objeto de no generar impactos en la estructura producto de los trabajos de demolición se deberá triturar el hormigón y retirar los restos a la costa. El producto resultante de la demolición será trasladado y acopiado en depósitos habilitados para tal fin y aprobados por la inspección, a menos que ésta considere darle un mejor uso.

La demolición de las vigas se medirá y pagará de manera global (GL) cuando las mismas se encuentren completamente demolidas y todo el material haya sido retirado del sector de la obra.

El precio establecido en el contrato, comprenderá todas las tareas necesarias para la demolición, traslado, acopio y transporte del producto resultante de la misma en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula y a las órdenes que imparta la Inspección de la APPM.

No se podrá dar inicio de tareas sin previa comunicación con las Áreas Técnica TECN, con el fin de informar a los actores portuarios interesados.

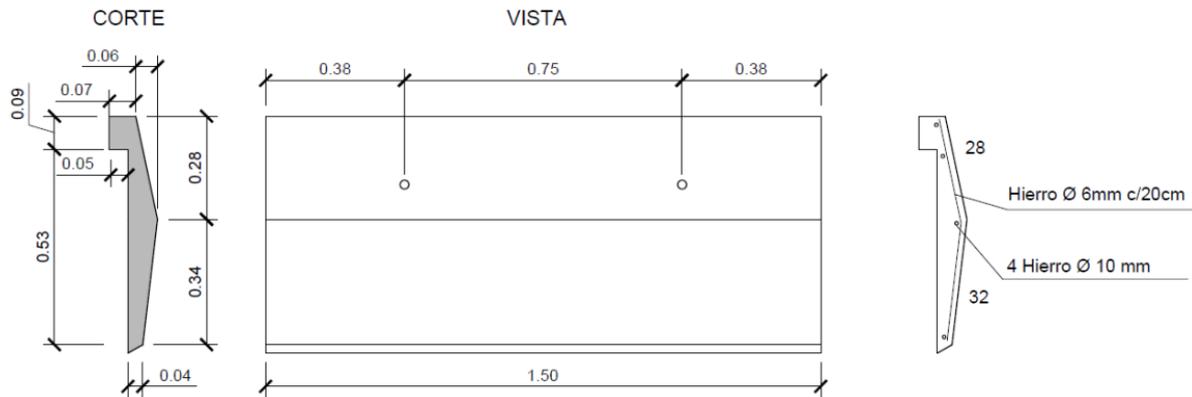
#### **ITEM 5: PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CENEFAS – LADO SUR.**

El presente ítem corresponde a la provisión y reemplazo de cenefas de hormigón premoldeadas, ubicadas en el lado sur del viaducto del MCLPB, en los sectores A y B, de acuerdo a lo indicado en el siguiente esquema.

El reemplazo de las mismas se realizará en su totalidad con el objeto de mantener la integridad y funcionalidad de la infraestructura del mencionado Sector, debiendo la Contratista, suministrar materiales que sean resistentes a la corrosión y duraderos, capaces de soportar las inclemencias del entorno marino.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN



*Esquema 1. Detalle de nueva cenefa, lado sur.*

### DEMOLICIÓN DE CENEFAS EXISTENTES

La Contratista tendrá a su cargo el retiro o demolición de las cenefas existentes asegurándose de no dañar la estructura existente, para lo cual se seleccionará el método que mejor se adapte a la tarea y se presentará a la Inspección para su aprobación.

En todos los casos se evitará que las mismas caigan al mar, en cuyo caso la empresa tendrá que recuperarlo a su propio costo.

Los materiales productos de las demoliciones deberán ser trasladados por la Contratista hasta un lugar habilitado para darle disposición final a este tipo de material, el cual deberá ser aprobado por la Inspección, salvo que está última considere conveniente su acopio para otro uso.

Si por accidente la empresa contratista generará algún daño sobre la vereda, las barandas o alambrados perimetrales durante la demolición de las cenefas existentes, la misma tendrá que realizar la reparación dejando la superficie restituida en iguales condiciones que las existentes.

### PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

Finalizadas las tareas de demolición, la Contratista deberá asegurarse que la superficie existente esté limpia, libre de polvo, grasa, óxido u otros contaminantes, debiendo limpiar la misma mediante cepillado manual o mecánico.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

## PROVISIÓN DE CENEFAS PREMOLDEADAS

La Contratista deberá proveer cenefas premoldeadas de hormigón H-35 de resistencia mínima, y en las dimensiones establecidas en plano "Detalle de cenefas". El cemento a utilizar deberá ser altamente resistente a los sulfatos con dosificación mínima de 380 Kg/m<sup>3</sup> y relación agua cemento no mayor a 0,45. Las armaduras estarán formadas por barras de acero del tipo III ADN-420/500 según CIRSOC Art. 6 y a todo lo indicado en el plano mencionado. Cada cenefa dispondrá de dos agujeros alineados para el paso de una fijación roscada de 3/4" galvanizada, la cual funcionará como medio de fijación de cada cenefa vinculándose a la estructura mediante la aplicación de brocas de anclaje/anclaje epoxi.

## COLOCACIÓN

Cada cenefa se fijará la estructura mediante una varilla roscada de 3/4" galvanizada. En el extremo libre se colocará una arandela de goma y una galvanizada mientras que en el otro extremo se colocará una broca de anclaje/anclaje epoxi para hormigón donde se sujetará todo el conjunto.

Todos los elementos deberán ser aprobados por la Inspección previo al inicio de los trabajos, pudiendo está solicitar el cambio de alguno de los componentes mencionados en caso que a su criterio no satisfagan las necesidades.

## MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La provisión y reemplazo de cenefas se medirá y pagará por metro lineal (m) de cenefa colocada y aprobada por la Inspección.

El precio establecido en el contrato, comprenderá todas las operaciones necesarias para la demolición, fabricación, transporte, acopio e instalación en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula y a las órdenes que imparta la Inspección de la APPM.

## ITEM 6: PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CENEFAS – LADO NORTE.

Al igual que el ítem n°5, el ítem n°6 prevé las mismas actividades y condiciones sobre las cenefas ubicadas sobre el lado norte del viaducto del MCLPB, en los sectores A y B, de acuerdo a lo indicado en el siguiente esquema.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

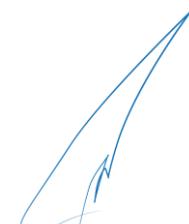


#### OBSERVACIONES:

Los ítems descriptos anteriormente se deben tomar como guía orientativa de los trabajos a realizar, quedando incluido dentro de las obligaciones contractuales la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que, aunque no se encuentren expresamente especificados en el presente pliego y/o planos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del arte y técnica de la construcción.

#### 2.3. Complementarias Particulares

No corresponde.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

### 2.3.1 Planos de referencia

Plano LPB-Re-005

Plano LPB-Va-012 - Cartelas de refuerzo – Detalle.

Plano LPB-Va-013 - Refuerzos de tensores – Vista general

### 2.3.2 Restricciones por procedimientos / métodos / horarios / duración

Se deberá ajustar el plan de obras en función de la operación del muelle, debiendo prever con la suficiente antelación la flexibilidad necesaria para ejecutar tareas alternativas.

La realización de las tareas será coordinada en conjunto con el área técnica y el área operativa, dentro de horarios hábiles, ya que las mismas podrán ser restringidas por cuestiones operativas y/o por razones de fuerza mayor.

### 2.3.3 Proyecto Ejecutivo

No corresponde.

### 2.3.4 Documentación Conforme a Obra

No corresponde.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización: 19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

-----  
SECCION III  
-----

-----  
CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES  
-----

**ARTÍCULO 1.- BASES Y CONDICIONES**

El contenido del presente Pliego del Concurso Público de Precios, es el indicado en la Sección I de esta documentación. Queda expresamente establecido, que la sola presentación de la propuesta, implica que el oferente conoce y acepta las cláusulas, condiciones y documentación obrante en el pliego de bases y condiciones.

La documentación técnica debe interpretarse como guía orientativa para quien, a través de la oferta, tenga a su cargo y responsabilidad, la ejecución del objeto del concurso público de precios, a fin de que éste cumpla con la finalidad que se le destina. En caso de omisión de detalles en las Especificaciones Generales y/o Técnicas del presente pliego, el adjudicatario deberá complementarlas, de acuerdo a su buen saber y entender, y de acuerdo a las reglas de la buena técnica.

**ARTÍCULO 2. – LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La Administración Portuaria de Puerto Madryn (en adelante “APPM”), llama al Concurso Público de Precios N° 07/2024 APPM, para la ejecución de la obra denominada: “ MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB”.

La presentación de las ofertas, deberá efectuarse en la sede Administrativa de la APPM, sita en el Muelle Almirante Storni, de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut, venciendo el plazo para ello, el día Jueves 19 de Septiembre 2024, a las 10:00 hs., procediéndose a la apertura de las mismas, en igual fecha, a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 3. – OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PRESUPUESTO ESTIMADO.**

La presente contratación tiene como objetivo la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para realizar la obra según las condiciones y características detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

Para la ejecución de la obra, el contratista tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado, administrativo, y el que requiere toda la mano de obra, como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas o implementos que requieran las tareas, tendrá que cumplir cualquier otra previsión, trabajos o servicio indicado en el Pliego Bases y Condiciones, o que sin estar expresamente establecidos en el sean necesarios para efectuar las tareas correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata.

El presupuesto estimado para la realización de la obra cuya ejecución se concursa asciende a la suma de \$ 199.656.009,24.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 24/100) – (MES BASE: JUNIO 2024).

#### ARTICULO 4. – SISTEMA DE COTIZACIÓN

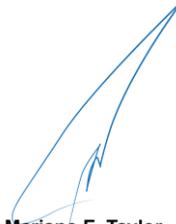
La obra se contratará por el sistema de Ajuste Alzado. El precio de la Oferta que se consigne en la Fórmula de la Propuesta, cuyo modelo obra en la Sección V de estas Bases y Condiciones, debe ser total, de acuerdo al cómputo oficial, y estar expresado en pesos (\$).

La Planilla de Cotización, cuyo modelo se adjunta en la Sección IV de estas Bases y Condiciones, deberá conformarse por precios unitarios para los distintos ítems requeridos.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los Ítems.

Todas las cargas e impuestos que graven la actividad del oferente en el país (Ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos, IVA, etc.), deberán estar incluidos en el precio cotizado. El impuesto sobre ingresos brutos deberá ser calculado sobre el Importe Neto y sin ser gravado por el IVA.

Juntamente con la planilla antes mencionada deberá presentarse una Planilla de Análisis de Precios por cada ítem, con detalle de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar de acuerdo al modelo obrante en la Sección IV, como así también, un Plan de Trabajo e Inversiones. La Planilla de análisis de precios deberá ser presentada impresa y en soporte magnético en formato .XLS (Excel).

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

**ARTÍCULO 5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ANTICIPO DE OBRA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

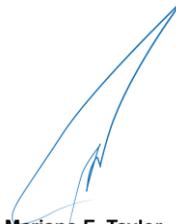
En concepto del cumplimiento del contrato, al momento de la firma del mismo, el adjudicatario deberá presentar una garantía endosada a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada, mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección.

El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total de Obra, considerándose en este caso el costo financiero correspondiente, al momento de realizarse la evaluación de ofertas.

En tal caso, deberá garantizar el total anticipado mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección. El anticipo debe ser requerido por los oferentes en su propuesta, (detallado dentro del inciso de “Formula de la propuesta”), de no estar explícitamente realizado el pedido en la propuesta, el mismo no será considerado una vez adjudicada la obra.

El anticipo se hará efectivo dentro de los 5 días hábiles de la fecha de recepción en el área de Administración y Finanzas con el proceso previo de autorización, y si y solo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. De no ser ejecutada la garantía, será devuelta con el pago del último certificado de obra. De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje del adelanto efectuado.

La redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio de esta APPM, se ajustará a lo establecido en la Ley Provincial Nº Ley I – Nº 11 (Antes Ley Nº 533) y su Decreto Reglamentario Nº 458/14 y/o la normativa que la sustituya. Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base el mes anterior al de apertura.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.

#### ARTÍCULO 6.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La Sección V del Pliego, detalla la documentación a presentar en la Propuesta y la forma de redactarla en caso de que así corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, en original. Todas las hojas del original de la propuesta deberán ser foliadas y firmadas por el Apoderado y/o Representante legal del Oferente. Las copias serán fotocopias del original firmado.

La propuesta será presentada en sobre cerrado, y deberá contener la documentación detallada en la Sección V de este Pliego. Todos los sobres deberán estar cerrados, firmados por el oferente e indicar el Concurso al que pertenecen.

Posterior a la fecha y hora establecidas, no se admitirá ninguna presentación y en caso de envíos postales o por otros medios y a efecto del plazo fijado, se tomará como válida la fecha de recepción en Mesa de Entradas de la APPM.

Las ofertas recibidas serán numeradas en la mesa de entradas de la APPM conforme orden de presentación.

#### ARTÍCULO 7.- ACLARACIONES DE OFICIO. EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VISITA DE OBRA.

Los Oferentes podrán realizar las consultas que estimen necesarias hasta el día Martes 17 de Septiembre de 2024, a las 13 hs., y la APPM evacuará las mismas a través de la Dirección o del Área que corresponda.

Asimismo, la APPM podrá efectuar las aclaraciones de oficio que estime correspondan.

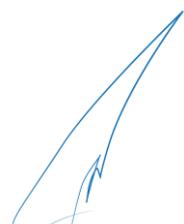
Todos los Oferentes deberán realizar como mínimo una Visita a Obra para poder cotizar.

Las fechas para realizar la visita de obra son las siguientes:

-Martes: 27/08, 03/09, 10/09 y 17/09.

-Viernes: 23/08, 30/08, 06/09 y 13/09.

Horario: De 09:00 horas a 13:00 horas.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

El Área Técnica acompañará a los visitantes y extenderá la constancia pertinente. Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Área mencionada.

Los oferentes no podrán aducir desconocimiento de las aclaraciones oficiales, debiendo inexcusablemente notificarse de esas aclaraciones en las dependencias habilitadas para la consulta y/o venta de los Pliegos hasta el segundo día hábil anterior al de la apertura del Concurso. La no concurrencia en esta fecha implica el conocimiento y aceptación de las aclaraciones expedidas.

#### ARTÍCULO 8. – MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta, durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, vencido este plazo, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los oferentes retracten por escrito, la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

#### ARTÍCULO 9. – GARANTÍA DE OFERTA.

El proponente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, por la suma del uno (1%) por ciento del Presupuesto Estimado Oficial APPM.

Debiendo presentar las constancias correspondientes en el sobre de su oferta.

A tales efectos podrá optar por alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

a) Mediante Fianza Bancaria a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La entidad debe constituirse en liso, llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, sin restricciones ni salvedades, debiéndose adjuntar aquella documentación en original que acredite tales circunstancias.

b) Mediante Póliza de Seguro de Caucción a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La póliza deberá ser emitida por compañías de Seguro, que constituyen técnica y económicamente, operaciones de seguros aprobadas por la Superintendencia de seguros, estableciéndose que la empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división, sin restricciones ni salvedades y con sometimiento expreso a la jurisdicción de los



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

En el supuesto caso, que el oferente no cuente para la presentación de su oferta con el ejemplar de la póliza respectiva, podrá presentar una Constancia de Cobertura emitida por la Compañía Aseguradora, en la cual consten todos los datos de la póliza correspondiente (número de póliza y vigencia, tomador, beneficiario, monto cubierto, riesgo asegurado, etc.), debiendo adjuntar el frente de póliza en el plazo que indique la APPM, de no cumplir con esta obligación en tiempo y forma, se rechazará la oferta.

La garantía ofrecida, deberá mantener su vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta, y será devuelta dentro de los diez (10) días de adjudicado el concurso de precios.

El monto ofrecido en garantía, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al oferente.

#### ARTÍCULO 10.- COSTO DE LA PROPUESTA. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la presentación de su propuesta. El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del presente concurso público de precios.

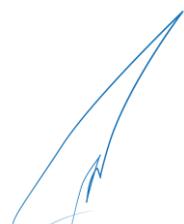
El oferente deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina, a la fecha de la firma del contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

El oferente que resulte adjudicatario del concurso público de precios, será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Asimismo, deberán cumplimentarse todas las normas que en las materias citadas se sancionen en el futuro.

#### ARTÍCULO 11.- CONTENIDO Y RECHAZO DE LA OFERTA

La APPM tendrá la facultad de estimar a su exclusivo criterio, la conveniencia de las ofertas presentadas y se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de ellas, así como de declarar fracasado el concurso público de precios y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna,

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

respecto al oferente u oferentes afectados por la decisión y/u obligaciones de comunicar los motivos de su acción. La decisión que adopte en tal sentido, será inapelable.

La presentación de las ofertas, no da derecho a sus proponentes a requerir su aceptación, como así tampoco a formular cargo alguno, o a reclamar compensación y/o indemnización. La participación de los oferentes en el concurso público de precios, no generará obligación o relación contractual alguna con la APPM.

La presentación de la oferta deberá realizarse en un sobre cerrado que contenga la siguiente documentación, la cual se detalla con mayores especificaciones en la SECCION V.

### CONTENIDO DE LA OFERTA

- 1) Constancia de Garantía de oferta.
- 2) Pliego de Bases y Condiciones firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 3) Designación del Representante Técnico, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio que correspondiere con la encomienda “Estudio y Formulación Técnico/Económica de la Propuesta” para la elaboración del presupuesto de “Mantenimiento de Infraestructura Sector A y B - MLPB”.
- 4) Constancia de visita de obra, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 5) Plan de trabajo y cronograma de inversiones firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 6) Constancia comprobable de antecedentes y capacidad técnica y de obra, para el desarrollo de la tarea encomendada.
- 7) Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
- 8) Datos personales o contrato social del oferente (según corresponda), o constancia actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y constancia de CUIT.
- 9) Declaración jurada de Domicilio, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal).



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN



- 10) Declaración jurada de Jurisdicción, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal).
- 11) Ejemplar original o copia autenticada del Certificado actualizado de no resultar ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A., el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.
- 12) Nómima de especificaciones de materiales y equipos, y planilla de mano de obra firmadas por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 13) Cumplimiento de obligaciones fiscales, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.  
a saber:
  - a) DGI: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.
  - b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.
  - c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.
- 14) Formula de la propuesta, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 15) Planilla de Cotización, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 16) Metodología Constructiva propuesta por el Oferente, para la construcción y habilitación de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 17) Planilla de Análisis de precios, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 18) Presentación de la oferta en medio digital.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización: 19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

Asimismo, será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, la oferta presentada que carezca de uno o más de los siguientes requisitos:

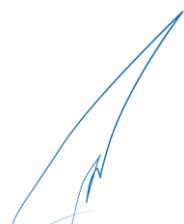
**CAUSALES DE RECHAZO**

- Constancia de Garantía de oferta.
- Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Designación de Representante Técnico, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio que correspondiere con la encomienda “Estudio y Formulación Técnico/ Económica de la Propuesta” para la elaboración del presupuesto de “Mantenimiento de Infraestructura Sector A y B - MLPB”.
- Constancia de visita de obra firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Formula de la Propuesta, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Planilla de cotización, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Planilla de análisis de precios, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- Plan de trabajo y cronograma de inversiones, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).

**ARTÍCULO 12.- ACTO DE APERTURA**

El acto de apertura de sobres será interno de la APPM, sin necesidad de la participación de los oferentes.

En el acto de apertura se procederá a abrir el sobre y se constatará el cumplimiento de los requisitos cuya omisión sea contemplada en el artículo anterior como causal de rechazo.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

### ARTÍCULO 13.- PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La APPM se reserva el derecho de preseleccionar y adjudicar el concurso, a su exclusivo criterio a la oferta que considere más conveniente a sus intereses; o a declararlo fracasado, de así estimarlo procedente. En estos supuestos, la decisión no podrá ser impugnada, objetada o cuestionada por los Oferentes, ni dará derecho a reclamación de ningún tipo por parte de los mismos.

La APPM analizará la documental presentada en el sobre preseleccionando aquellas ofertas que a su exclusivo criterio considere más convenientes a sus intereses. La adjudicación final será decidida por la APPM, dentro del plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el artículo Nro. 8 del presente pliego.

El plazo de adjudicación indicado, podrá ser prorrogado a criterio de la APPM.

A los fines del análisis de las propuestas, la APPM podrá requerir al proponente, las aclaraciones que estime necesarias respecto del ofrecimiento, las cuales deberán ser presentadas en el término que al efecto fije.

### ARTÍCULO 14.- REGISTROS

Una vez adjudicado el concurso y de no contar previamente con la inscripción pertinente, el Adjudicatario deberá cumplimentar en un plazo de diez (10) días, la totalidad de los recaudos que estipulan las Resoluciones internas de la APPM para los contratistas en el ámbito del Muelle Almirante Storni. El Prestador deberá arbitrar los medios necesarios, a fin de mantener actualizada permanentemente la documentación requerida por las resoluciones mencionadas, las Bases y Condiciones y el contrato, siendo causal de aplicación de sanciones el incumplimiento de esta obligación.

### ARTÍCULO 15.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO

El adjudicatario del concurso público de precios deberá comparecer ante la APPM, sita en Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, dentro de los cinco (05) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, a suscribir la Orden de compra y/o Contrato respectivo. Si el adjudicatario, de manera injustificada, no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente reservándose la APPM las



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

acciones por daños y perjuicios que pudiere corresponder; y se procederá a considerar las propuestas restantes.

El adjudicatario es exclusivamente responsable del pago del impuesto de sellos de la orden de compra y/o contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda en el término de ley y responder por cualquier diferencia que el fisco determine. Además, la Adjudicataria se hará cargo de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades de la Empresa en relación con el correspondiente documento.

#### ARTÍCULO 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La APPM podrá resolver automáticamente el Contrato con más los daños y perjuicios que correspondieren, por reiteración en el incumplimiento de obligaciones contractuales, que impliquen la aplicación de multas superiores al 10 % del monto del Contrato, como así también, por cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones o del Contrato.

#### ARTÍCULO 17.- PARTES DEL CONTRATO.

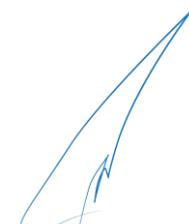
Formarán parte del contrato:

- a- Orden de compra y/o Contrato propiamente dicho.
- b- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c- La documentación de la oferta.
- d- Las aclaraciones o consultas efectuadas.

#### ARTÍCULO 18.- GARANTÍA FONDO DE REPARO

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá afianzar, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9 de las presentes Bases y Condiciones, una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato.

Asimismo, y en garantía de la correcta ejecución de las obras (fondo de reparo), la APPM retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del importe a abonar por cada Certificado de Obra, el mismo podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9 de las presentes



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

Bases y Condiciones. Los montos retenidos, en ningún caso generarán algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al Contratista.

La APPM se encuentra autorizada a descontar de tales sumas, el importe que corresponda a la aplicación de multas por incumplimientos convencionales y/o deficiencias en la ejecución de la obra.

El reintegro de los montos retenidos, restados que sean los importes por los conceptos antes mencionados (multas o deficiencias en la obra), se efectuará al Contratista luego de aprobada la recepción definitiva de la obra.

#### ARTÍCULO 19.- EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES

Los trabajos que se ejecuten serán medidos o estimados en su avance mensual, con la debida participación de un Representante de la Inspección de Obra por la APPM y el Representante Técnico del Contratista. Se establece como fecha de medición el último día hábil del mes, siendo responsabilidad del Contratista, la confección y presentación del Certificado de Obra, el que estará firmado por el Representante Técnico del Contratista y el Representante de la Inspección de Obra por la APPM.

Para la medición y liquidación de los trabajos, ampliaciones, obras incompletas y terminadas, etc. se tendrá en cuenta la unidad de medida estipulada en el Presupuesto de la OFERTA del CONTRATISTA.

En los casos no previstos, como ser ítems globales y otros, la INSPECCIÓN resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

El pago de cada certificado, se llevará a cabo mediante transferencia a cuenta bancaria dentro de los 30 días de recepcionada en el área de ADMYF, la factura correspondiente con el proceso completo de autorización formal interno. El pago de cada certificado de redeterminación de precio, se llevará a cabo mediante transferencia a cuenta bancaria a los 20 días de recepcionada en el área de ADMYF, la factura correspondiente con el proceso completo de autorización formal interno.

#### ARTÍCULO 20.- REPRESENTANTE TÉCNICO e INSPECCION DE OBRA

Para los fines de la Dirección de Obra y/o Representación Técnica del Contratista, éste nombrará un representante, el cual deberá ser profesional con título de Ingeniero Civil o en Construcciones,



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

con una antigüedad de diez (10) años como mínimo, en el ejercicio de su profesión, experiencia en Obras Similares e inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería de la Provincia del Chubut, y presentará junto con el Inicio de Obra, Artículo N° 24, una copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Provincial con la encomienda “Concurso Público de Precios N° 07-2024 “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB”.

El Representante Técnico podrá ser aprobado o rechazado por la Inspección de Obra por la APPM, debiendo en último caso el Contratista proponer otro profesional. Este no podrá ser sustituido durante el transcurso de la obra, sin la conformidad previa de la Inspección.

Si el Profesional es aceptado, el Contratista deberá presentar copia del contrato celebrado con dicho profesional, visado por el Colegio Profesional de la Provincia dentro de los quince (15) DÍAS de comunicada la aceptación por parte de la APPM.

En la faz constructiva, el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con aquél de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.

Se aceptará la designación por parte del Contratista de un Representante Delegado que deberá ser un profesional de las mismas características que el Representante Técnico con una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años. La aceptación del Representante Delegado no releva al Contratista ni al Representante Técnico, de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presentes cuando así lo exigiese la Inspección de Obra por la APPM. La firma del Representante Técnico o su Delegado obliga al Contratista ante la APPM

Todas las instrucciones que dicho representante Técnico reciba del Representante de la Inspección de Obra por la APPM, serán consideradas como impartidas al Contratista.

El Contratista deberá contar en obra con un “Conductor de Obra”, que deberá ser como mínimo un Maestro Mayor de Obras con tres (3) años de experiencia en obras similares. El mismo deberá ser propuesto al Comitente para su aceptación.

La APPM encomendará la Inspección de Obra a un Profesional que será por lo menos, de igual categoría que la exigida al Contratista para su Representante Técnico.

La Inspección tendrá completo y libre acceso, desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, a toda la información técnica y a los lugares donde se realicen tareas relacionadas con la obra por el Contratista o por Subcontratistas aceptados por el Comitente.

El Contratista y su personal, cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

El incumplimiento de lo precedentemente establecido, hará pasible al contratista de una multa consecuente de aplicar las fórmulas establecidas en los presentes Términos.

#### ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES LABORALES

El Contratista deberá informar a la APPM cualquier tipo de cambio que se produzca en el personal afectado al servicio (alto y bajo), adjuntando la documental pertinente.

El Contratista deberá cumplir con los pagos de jornales, salarios, y/o cualquier otra obligación legal, prescripta en las Convenciones Colectivas de Trabajo y/o las Leyes Laborales y/o Decretos que rijan la materia pertinente, quedando estas a su único y exclusivo cargo.

El Adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo; de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina a la fecha de la firma del contrato y durante el término del mismo. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones salariales, laborales, previsionales, tributarias y/o fiscales deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM. –

#### ARTÍCULO 22.- SEGUROS

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de Riesgos del Trabajo, debiendo mantener la debida cobertura legal sobre la totalidad de las personas que laboren para la prestación del servicio y la obra, sea personal empleado y/o contratado.

El Contratista deberá además garantizar que aquellos prestadores que fueran excepcionalmente contratados en forma autónoma, cuenten con seguro vigente individual de accidentes personales, muerte, incapacidad y atención médica como consecuencia de siniestro/s acaecidos en la zona portuaria y/o en la prestación del servicio y la obra, endosado a favor de la APPM.

El Adjudicatario deberá presentar además póliza de seguro que cubra Responsabilidad Civil Comprensiva por daños a personas y/o cosas por un monto mínimo asegurado de pesos cien



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

millones con cero centavos (\$ 100.000.000.-), debiendo consignar a la APPM como co-asegurado.

Dichas pólizas y/o certificados de cobertura deberán ser entregados de entera conformidad ante la APPM antes del inicio de la obra, con las constancias y/o recibos de pago de las mismas por el período de ejecución de los trabajos.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones en materia de cobertura de Riesgos del Trabajo, accidentes personales, Responsabilidad Civil Comprensiva y/o seguros en general, deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM.

#### ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de las tareas. Deberá responder además por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de las mismas proveyendo las soluciones que correspondan dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia, sin necesidad que medie intimación alguna.

Vencido este plazo, el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1272, 1273, 1274 y 1275 del Código Civil y Comercial.

En ningún caso el Contratista deslindará sus responsabilidades en lo que hace a la revisión y estudio del proyecto y en cuanto a lo actuado en obra en todos sus alcances. (Ejecución, avance, información, prevención de accidentes, utilización de materiales y enseres, marcas, especificaciones o trabajos, etc.)

Asimismo, el Contratista será único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de la APPM y/o terceros por motivo o en ocasión de su trabajo durante todo el plazo de ejecución de los mismos.

Cuando el contratista requiera los servicios eventuales de un subcontratista (hormigón, ripio, y/o cualesquiera otros), deberá responsabilizarse por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud de ingreso con membrete de la empresa contratista habilitada citando a personas y vehículos que desean ingresar.
- Seguro de la persona subcontratada (ART o accidente personal)



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

- Fotocopia DNI o Cedula de Identidad y Carnet de Conducir
- Seguro del vehículo
- Verificación Técnica (en caso de camiones).

Dicha documentación será presentada ante el Controlador de turno al momento de ingresar a Puerto. En caso de que no cumplimente la totalidad de los requisitos, se prohibirá el ingreso hasta su regularización.

#### ARTÍCULO 24.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá dar inicio a los trabajos dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la firma del contrato.

En la fecha acordada según lo arriba expresado, el Contratista y la APPM a través de su representante, se constituirán en el lugar de la obra. En este momento se labrará el Acta de Inicio efectivo de las Obras.

La falta de iniciación de los trabajos en la fecha establecida, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso, la que será equivalente al monto que resulte de aplicar la fórmula establecida en el Artículo Nro. 32 de estas cláusulas.

Se deja expresamente aclarado que transcurrido los siete (7) días corridos de incumplimiento, para el supuesto anteriormente mencionado, la APPM podrá resolver el contrato, no teniendo el CONTRATISTA derecho alguno sobre reclamos en concepto indemnizatorio y/o compensatorio por los gastos incurridos.

Antes de iniciar cualquier trabajo, que no se encuentre debidamente proyectado o especificado, el CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN, la documentación correspondiente para la correcta interpretación de las tareas a cumplir, sin dar lugar a costos adicionales.

#### ARTÍCULO 25.- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo de la obra se ajustará en un todo a las normas y métodos de la ingeniería para definir correctamente el emplazamiento y requerimientos propios de los trabajos a ejecutar.

El Contratista deberá proveer los aparatos, elementos y útiles requeridos para la correcta operatividad.

En lo que respecta a la revisión de la documentación, el CONTRATISTA queda obligado a revisar,

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

antes de la iniciación de cada uno de los trabajos, los estudios y cálculos de la documentación de los pliegos del Concurso sin que el tiempo que demande esa tarea pueda ser motivo de actualización del Plan de Trabajos.

Cumplida esa tarea, remitirá a la INSPECCIÓN, para su aprobación las observaciones que correspondan ser atendidas, no dando derecho a costos adicionales.

#### ARTÍCULO 26. – SEGURIDAD DE LA OBRA

La contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente, de acuerdo a:

- Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario 351/79.
- Ley Nacional 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 911/96 reglamentario para la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.).
- Disposiciones y/o reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina, cuando sean de aplicación.
- Toda legislación en vigencia y aplicable en jurisdicción portuaria
- Lineamientos especificados en el Manual SySOMA de APPM
- Resolución SRT N° 61/2023.

Deberá presentar, cinco (5) días antes del comienzo, un Inicio de Obra y un Programa de Seguridad debidamente aprobado por la ART contratada, cuyos contenidos mínimos respondan a lo establecido a las Resoluciones SRT N° 51/97, SRT N° 319/99, SRT N° 61/2023.

La contratista deberá presentar exámenes psicológicos y electroencefalogramas con apto médico del personal afectado al trabajo en altura.

- La contratista deberá coordinar el desarrollo de las tareas y/o trabajos a ejecutar con personal dependiente del Área Técnica de la APPM a fin de no interferir la normal actividad de la operatoria portuaria.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

- Teniendo en cuenta el tipo de tareas a realizar, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesarias, siendo único responsable ante cualquier accidente y/o daño a personas, instalaciones, vehículos y/o equipos.

Los trabajos realizados se encontrarán cercados, vallados y señalizados.

-En los trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se tomarán medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores.

-Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en toda la obra, debiendo disponerse los materiales, herramientas, desechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

-Será obligatoria la identificación y señalización de aquellos lugares que presenten riesgo y la instalación de protecciones adecuadas.

-Será obligatoria la permanencia del responsable de la tarea en altura, que deberá ser personal jerárquico, definido y capacitado por el empleador. En caso de que la contratista principal se encuentre incluido dentro de la Resolución N° 363/2016 mientras se desarrollen los trabajos de altura, montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras, el Responsable de Higiene y Seguridad o su auxiliar deberá permanecer en el frente de trabajo hasta que culminen dichos trabajos.

-Será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de 2,50 metros, el uso de cinturones de seguridad (arneses) provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches.

- Ante un eventual accidente se deberá solicitar la ambulancia interna al 4451-400 interno 150 o canal 16 de VHF. Asimismo, se informará inmediatamente a la inspección de obra y prestar colaboración en la investigación pertinente.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

- Protección personal: Los elementos de protección personal básica que serán requeridos durante la permanencia del personal en la zona de trabajo son:

Zapatos de seguridad.

Casco.

Anteojos.

Guantes (acorde a la tarea a desarrollar).

Los elementos de protección personal específicos serán acordes a los trabajos y/o tareas de acuerdo al riesgo al que se exponga el trabajador como, por ejemplo:

Arnés de seguridad.

Protección facial.

Protección auditiva.

Protección respiratoria

Mamelucos descartables

- Antes del comienzo de los trabajos, el contratista, presentara actas de capacitación en las tareas que desarrollara su personal.

Dichas capacitaciones deberán constar en Actas, firmadas por un responsable de Seguridad e Higiene, asimismo deberá quedar asentado en el libro de obra todas las actividades que realice el Servicio de Seguridad (Capacitaciones, Visitas, Recomendaciones, etc.). Es obligatoria la supervisión directa por parte del Responsable de la obra o del personal de Higiene y Seguridad de la Contratista, de todos aquellos trabajos que, aun habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

- Se verificará el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, tanto del personal como de equipos e instalaciones, y se adoptarán medidas que impidan la continuación de los trabajos en caso de constatar el incumplimiento de las mismas. En caso de accidente de trabajo sufrido por personal de la empresa contratada, recibirá de ésta información detallada del mismo a efectos de elaborar índices estadísticos.

- La jefatura, capataces, y encargados de sectores de trabajo de la contratista tienen como responsabilidad conocer en profundidad el Programa de Seguridad de la obra, dirigiendo todos



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

los trabajadores de su personal en forma segura, adecuándose a las normas de procedimiento y elementos del programa de seguridad. Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de todos los Elementos de Protección Personal.

Teniendo siempre como referencia la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557); la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587/79) y su Dec. 351/79; Dec. 911/96, sobre Higiene y Seguridad en la Construcción y sus resoluciones. La jefatura de la obra es responsable de que el ámbito de la misma sea seguro y saludable, adecuándose de conformidad con la legislación vigente sobre seguridad y salud, y las regulaciones que se establezcan sobre la materia. Todos los integrantes de la jefatura de obra, tienen la responsabilidad de la administración del Programa de Seguridad y controlar la ejecución de las tareas de acuerdo a las especificaciones de las Normas de Procedimiento.

Será responsabilidad de los trabajadores trabajar en forma segura en la medida de sus conocimientos. No se tolerará correr riesgos en cuanto a las normas de prevención del programa. Informar de cualquier condición de inseguridad. Obedecer las instrucciones sobre prevención de riesgo que se imparten en obra. Utilizar en forma correcta los equipos y los elementos de protección personal. Analizar con la jefatura toda actividad de trabajo que considere insegura.

-Cuando se presenten ráfagas de viento entre 30y 40 Km/h, solo se permitirán realizar tareas bajo autorización del Responsable de Higiene y Seguridad, cuando se superen los 40 Km/h quedarán suspendidos los trabajos.

En caso de condiciones meteorológicas adversas, temporal, lluvia copiosa, de magnitud que comprometan la seguridad de los trabajadores, se dispondrá la interrupción de las tareas mientras subsistan dichas condiciones.

- Materiales y Equipos: La contratista, deberá disponer de equipos y herramientas homologados bajo las normas correspondientes, los cuales se utilizarán para prestar el Servicio, a fin que todas las actividades que se realicen con las mismas sean seguras y con el mínimo riesgo de accidentes por funcionamiento o manipulación.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

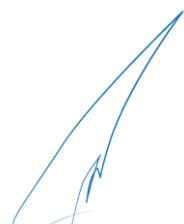
En lo referente a los equipos de izaje, los mismos deberán estar certificados por un organismo competente, al igual que su operador.

- Andamios: El material utilizado para el armado de este tipo de andamios será: tubo de caño negro, con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igual o superior. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descripto, éstos deben ser aprobados por el responsable de la tarea. Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales. Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos en el Decreto 351/79 y Resolución Nº 61/2023. El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar. Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. La determinación de las mismas será competencia del responsable de Higiene y Seguridad, estando la verificación de su correcta aplicación a cargo del responsable de la tarea.

- Residuos: Es menester informar a la administración si se generaran residuos peligrosos acorde a lo establecido en la Ley Nacional 24.051 completando a tales fines la planilla “checklist residuos peligrosos” adjunta en el Programa de Seguridad. En caso de que se generen este tipo de residuos, el contratista será responsable hasta su disposición final.

- Accidentes ambientales: En función del riesgo ambiental que represente la labor, el contratista deberá presentar un plan de acción para combatir posibles contingencias ambientales. Asimismo, en lo atinente a la Protección Ambiental se deberán respetar todas las reglamentaciones vigentes emanadas del Gobierno de la Provincia del Chubut, del Poder Ejecutivo Municipal, de PNA y las

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización: 19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

que fueren observadas por la Administración Portuaria de Puerto Madryn. Se adjunta al presente Manual de Seguridad y MA.

#### ARTÍCULO 27.- LIMPIEZA

La APPM a través de la Inspección de Obra, podrá fijar plazos perentorios para proceder a la limpieza parcial o total del lugar de obra y el posterior retiro de materiales, sobrantes y/o desechos, siendo ambos ítems de completa responsabilidad del Contratista. El incumplimiento de estas órdenes hará pasible al Contratista de las multas resultantes de aplicar la fórmula del Artículo Nro. 32 de esta Sección.

La limpieza de los sectores incluye el correcto mantenimiento de las condiciones de tránsito del acceso a la misma, como así también el correcto aseo del predio donde esta se ejecute conforme a la moral y las buenas costumbres.

De necesitar el Contratista construir un obrador en el predio de la APPM, el mismo deberá contar con la aprobación de la APPM.

#### ARTÍCULO 28.- PLAZO DE OBRA. AVANCE DE OBRA. PLAN DE TRABAJO

El plazo de obra es de 120 (ciento veinte) días corridos una vez iniciada la misma. El avance de obra estará sujeto a la operatoria portuaria. En atención a ello, el contratista y la APPM ajustarán periódicamente y de común el Plazo de Obra.

El incumplimiento por parte del Contratista del plazo de ejecución de la obra, lo hará pasible de una multa equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en el Artículo Nro. 32 de estas Cláusulas, por cada día de atraso.

#### ARTÍCULO 29.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.

##### OPERATORIA PORTUARIA

La APPM podrá otorgar ampliaciones de plazo, cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Contratista imposibiliten la ejecución de tareas en las obras que se realicen en ese momento y no puedan ser sustituidas por otras. Se deberá coordinar periódicamente los trabajos a ejecutar con la Inspección y el Área Operativa de la APPM, debido a las posibles interferencias con la operatoria portuaria normal del Muelle Almirante Storni. Los costos que pudiera demandar el traslado de equipamiento o pérdidas de tiempo del personal, como consecuencia de la actividad portuaria,

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

deberá ser tenida en cuenta dentro de la propuesta de los oferentes, no se reconocerá ningún mayor costo por estos inconvenientes.

#### ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se podrán realizar recepciones parciales, a pedido del Contratista y cuando la APPM considere que se han finalizado los trabajos respectivos. La recepción definitiva de la Obra se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía contados los días, a partir de la recepción provisoria total de la obra, para lo cual se deberá labrar un Acta de Recepción Definitiva donde el Contratista deberá presentar la documentación final de Obra solicitada según Cláusulas Técnicas Particulares (SIII) - Artículo 1 y de no mediar observaciones por parte de la APPM, respecto de la ejecución de los trabajos.

#### ARTÍCULO 31.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra será de CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS, contados a partir de la recepción provisoria total de la misma.

#### ARTÍCULO 32.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas contractualmente por el Contratista, la APPM determinará la aplicación de una multa diaria en base a la fórmula que se detalla a continuación. Las multas aludidas serán descontadas de las certificaciones de obra y/o del fondo de reparo.

$$M = P/E \times 2$$

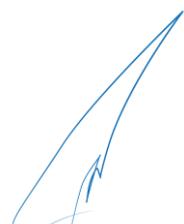
M = Multa diaria

P = Precio de obra

E = Plazo de Obra original.

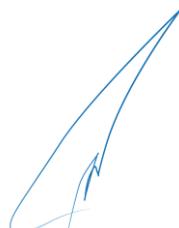
#### ARTÍCULO 33.- ORDEN DE SERVICIO - ACTAS

Para el desenvolvimiento de la obra, el Contratista deberá proveer a la Inspección de un Registro de 3 (tres) hojas móviles por Folio, encuadernado en forma de block, que se destinará al asiento de Actas, Órdenes de Servicio y Notas de Pedido del CONTRATISTA, que se originen durante la

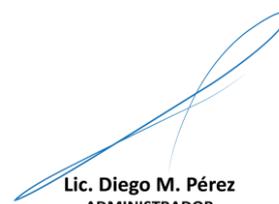
  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

ejecución de la Obra. Estos registros serán Foliados y Rubricados por la INSPECCIÓN DE OBRA APPM. Todas las actuaciones deberán ser firmadas por la INSPECCIÓN DE OBRA y el CONTRATISTA o su representante Técnico.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

SECCION IV

PLANILLAS DE COTIZACIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS Y  
PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

1) PLANILLA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán llenar una planilla de Cotización y Presupuesto igual al siguiente modelo.

Obra: "Mantenimiento de infraestructura Sector A y B - MCLPB".

ÍTEM	Subitem	TAREAS A REALIZAR	UNID.	VALOR UNIT	CANT.	Totales
1		PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE TENSORES	Un.	\$	66	\$
2		PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPES EN CAPITALES.	Un.	\$	140	\$
3		REPARACIÓN DE COLUMNAS DEFORMADAS.	Un.	\$	2	\$
4		DEMOLICIÓN DE VIGA DE HORMIGÓN ARMADO.	UN.	\$	4	\$
5		PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CENEFAS – LADO SUR.	ML	\$	347	\$
6		PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE CENEFAS – LADO NORTE.	ML	\$	347	\$

TOTAL: EN NUMEROS Y LETRAS C/IVA

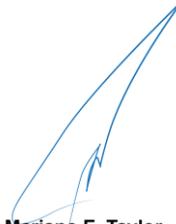
ANÁLISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de Precios igual o similar al siguiente modelo por ÍTEM.

Obra: "Mantenimiento de infraestructura Sector A y B - MCLPB".

Item 1- (nombre del ítem)

Incidencia: . . . %

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)	
1	a) Materiales				Total a	
	b) Mano de Obra				Total b	
	c) Equipos					
					Total c	
	Subtotal Ítem					a+b+c
	Gastos Generales				%	
	Beneficio				%	
	Ingresos Brutos				%	
	IVA (21%)					
	TOTAL Ítem					

### PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Los oferentes deberán entregar un plan de trabajos y curva de inversiones a ejecutar durante el plazo de obra.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

 <b>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</b>	<b>-APPM- CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización: 19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

-----  
SECCION V  
-----

**DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA**

La presente Sección tiene por objeto detallar la documentación que deberán presentar los oferentes para intervenir en el concurso y orientar a los mismos sobre la forma de redactarla en el caso de que así corresponda, a efectos de unificar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Administración Portuaria.

Toda la documentación cuyos modelos integran las presentes Bases y Condiciones debe redactarse en castellano.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado (Sobre de Presentación), llevará como única inscripción exterior la siguiente:

Administración Portuaria Puerto Madryn

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 07 /2024**

**Obra: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB**

El sobre de presentación deberá contener la siguiente documentación

- 1) CONSTANCIA DE GARANTÍA DE OFERTA
  
- 2) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico) y/o declaración jurada de aceptación del mismo.
  
- 3) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Provincial con la encomienda “Estudio y Formulación

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

Técnico/Económica de la Propuesta” para la Obra MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCUTRA DEL SECTOR A Y B - MLPB

Puerto Madryn, ..... de ..... de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 07/2024 APPM

Hacemos saber a Usted que para los fines de la presente obra hemos designado como Representante Técnico al Sr. ...., con domicilio en ....., teléfono N° ....., e-mail .....

Firma y Sello Aclaratorio

- 4) CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA firmado en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 5) PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES. Los oferentes deberán elaborar una Planilla con el Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones en forma de barras horizontales (Método Gantt) valorizadas por mes calendario, donde se indicará la certificación estimada para cada ítem, el que deberá ser técnicamente aceptable, el mismo debe estar firmado por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 6) CONSTANCIA COMPROBABLE DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE OBRA, para el desarrollo de la tarea encomendada.
- 7) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN



8) DATOS PERSONALES O CONTRATO SOCIAL del Oferente (según corresponda), o CONSTANCIA actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y CONSTANCIA DEL C.U.I.T. En el caso en el que dos o más empresas se presenten asociadas, éstas deberán acompañar el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes, otorgadas por los organismos directivos de aquéllas. En dicho acuerdo, las empresas deberán indefectiblemente responsabilizarse en forma solidaria por las obligaciones asumidas, hasta el vencimiento del plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que como ejecutoras de la obra, puedan derivarse por vicios en ella. Producida la adjudicación, las empresas asociadas tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS, para proceder a cumplimentar los recaudos que exige la ley de Sociedades, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se suspenderá el pago de los Certificados de Obra firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

#### 9) DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Puerto Madryn, .... de ..... de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 07/2024 APPM

Hago saber a Uds. que fijo domicilio legal en la provincia del Chubut en calle ..... N° ... de la ciudad de Puerto Madryn, donde serán válidas todas las notificaciones.

Así mismo que mi domicilio real es en la calle ..... N° ..... de la ciudad de.....  
Provincia de ....., teléfono N° ....., e-mail.....

Firma y Sello Aclaratorio

#### 10) DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN

Puerto Madryn, ... de ..... de 2024

Señores

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	<b>Actualización:</b> <b>19/08/2024</b>
		<b>Final</b>

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 07/2024 APPM

Quien suscribe manifiesta que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

Firma y Sello Aclaratorio

11) EJEMPLAR ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA del Certificado actualizado de no resultar ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A., el mismo **NO** podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.

12) NOMINA DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS. Y PLANILLA DE MANO DE OBRA firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

El proponente deberá presentar una nómina de especificaciones con indicación de los fabricantes, procedencia, marca, modelo, características, etc., que definan perfectamente todos los materiales, equipos y elementos que quedarán incorporados a las obras. Nómina de equipos a afectar a la obra en forma exclusiva, indicando características, rendimientos, capacidad, estado de uso, monto actualizado, etc. y haciendo mención de cuáles son propiedad del Oferente, tomará en alquiler o ha comprometido en compra. En caso de los equipos que tomará en alquiler, se deberá acompañar el respectivo compromiso de alquiler.

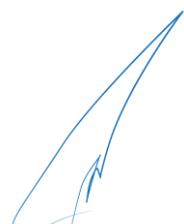
Planilla tipo:

**NOMINA DE ESPECIFICACIONES**

-----  
 N° - ELEMENTO – ITEM – FABRICANTE – MARCA – MODELO - CARACT. TECNICAS - OBS  
 -----

- 1.
- 2.

Firma y Sello Aclaratorio

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

### PLANILLA MANO DE OBRA

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de la conformación de la Mano de Obra igual o similar al siguiente modelo.

AREA TECNICA - CASCADA VALOR FINAL MANO DE OBRA																			
Categoría	Jornal Básico	Adicional Electricidad	Asist. Perfecta	Contribuciones Patronales					Otras Asignaciones y Gastos										
				Incid. Horas Extras	Jubilación	Obras Sociales	A.R.T.	Sindicato	Fondo Desemplt.	Seguro Vida	Permisos y Vacaciones	Incidencia S.A.C.	Ropa de Trabajo	Implem. Seguridad	Adicion. Tickets etc	Total por hora	Otros Conceptos	No Remun. Convencional	Adoptado
Ofic. Espec.																			
Oficial																			
Medio Ofic.																			
Ayudante																			
Sereno/Mes																			

Se deberá formular la oferta tomando como base los valores jornales para la mano de obra vigentes y de aplicación al mes anterior al de la fecha de presentación de la cotización.

13) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.

A saber:

a) DGI: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.

b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.

c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda de Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

#### 14) FORMULA DE LA PROPUESTA

Pto. Madryn, ..... de ..... de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

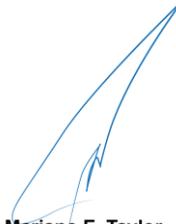
Ref.: Concurso Público de Precios Nº 07/2024 APPM

Quiénes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación del Concurso Público de Precios Nº 07/2024 APPM y de recoger en el lugar de emplazamiento de las obras los elementos de juicio y la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios que hacen a la Oferta, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos del mencionado Concurso y demás condiciones, proponemos realizar la totalidad de las tareas descritas en el Pliego de Bases y Condiciones con provisión de materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de la Obra por el monto total (IVA incluido), de pesos (en letras y números) por ITEM.

*En caso de solicitar anticipo debe hacerlo específicamente conforme  
Artículo 5 - Sección II – Clausulas Generales y Particulares*

Firma y Sello Aclaratorio

15) PLANILLA DE COTIZACIÓN firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV. Se deberá formular la oferta tomando como base los valores jornales para la mano de obra y de materiales vigentes y de aplicación al mes anterior al de la fecha de presentación de la cotización.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

- 16) **METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA** propuesta por el Oferente, para la construcción y habilitación de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 17) **PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS** firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV. La omisión de alguno de los análisis de precios no será causal de rechazo de la oferta, pero el OFERENTE no podrá agregar posteriormente análisis de precios de oferta, y él o los ítems omitidos no serán considerados en las posteriores redeterminaciones de precios.
- 18) **PRESENTACION DE LA OFERTA EN MEDIO DIGITAL** La documentación requerida según los incisos N) Planilla de Cotización, O) Planilla de Análisis de Precios y P) Plan de Trabajos y cronograma de inversiones deberá además presentarse en soporte magnético (Pendrive), que se incluirá dentro del sobre de oferta. Los archivos deberán estar nombrados con el siguiente criterio:

**OFERTA\_CPP 07/2024\_ZZZZZ .XLS**

Donde: ZZZZZ= cinco caracteres iniciales o representativos del nombre o razón social del oferente.

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
**ADMINISTRADOR**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

	<b>-APPM-</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS</b>	Actualización: 19/08/2024
		Final

SECCION VI

CONTRATO  
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 07/2024 APPM  
OBRA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB"

En la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los [ ] días del mes de [ ] de 202[ ], entre la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, representada en este acto por el Lic. Diego Martin Pérez, DNI N° 33.369.718, en su carácter de Administrador y representante legal conforme surge del Decreto Provincial de fecha 12 de diciembre de 2023, Boletín Oficial Año LXVI N° 14277, con domicilio en el Muelle Almirante Storni de esta ciudad, por una parte (en adelante, la "APPM"), y por la otra, [ ], CUIT N° [ ], representada en este acto por [ ], DNI N° [ ], en su carácter de [ ] y representante legal, con domicilio legal en [ ] N° [ ] de la ciudad de [ ], Provincia de [ ], donde se constituye domicilio especial y contractual a los fines de la presente, correo electrónico [ ] (en adelante la "CONTRATISTA") y conjuntamente con la APPM denominadas las "PARTES";

CONSIDERANDO QUE:

(a) La APPM celebró Concurso Público de Precios N° 07/24 APPM a fin de avanzar con la contratación de la provisión de mano de obra, herramientas, materiales, insumos, equipos y todo lo necesario para la realización de los trabajos de la obra denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB" (en adelante, el "Concurso");

(b) El Consejo de Administración de la APPM aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, que ha sido firmado y consentido por la CONTRATISTA de conformidad con su Oferta, en tanto no tiene ninguna objeción sobre el mismo y declara aceptar en todas sus partes, a sabiendas que resulta parte constitutiva del presente Contrato;

(c) El mentado Concurso se ajustó a todos y cada uno de los requisitos impuestos por el Reglamento de Contrataciones APPM, Ley Provincial IV N° 6 (antes Ley 3755), el Decreto Reglamentario N° 209/93 y el Estatuto de la APPM;

(d) En atención a lo expuesto y conforme surge de la Resolución N° [ ]/2[ ] CAAPPM, el Concurso fue legal y oportunamente adjudicado a la CONTRATISTA;

En atención a lo cual las PARTES ACUERDAN formalizar el presente contrato, que se registrá por Ley Provincial IV N° 6 (antes Ley 3755), el Decreto Reglamentario N° 209/93, el Estatuto de la APPM, el Pliego del Concurso, y por las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. La APPM contrata y la CONTRATISTA se compromete y obliga a la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECTOR A Y B - MLPB" (en adelante, la "Obra"), en un todo de acuerdo y de mayor conformidad a lo establecido en todas sus partes y particularmente a través de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de la referencia, que ha sido firmado y consentido por la CONTRATISTA de conformidad con su Oferta, en tanto no tiene ninguna objeción sobre el mismo y declara aceptar en todas sus partes, a sabiendas que resulta parte constitutiva del presente Contrato. Para la ejecución de la obra la CONTRATISTA tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado, administrativo y el que fuera requerido como mano de obra como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas e implementos que requieran las tareas, debiendo cumplir cualquier otra provisión, trabajos o servicio indicado en el Pliego, o que sin estar expresamente establecidos

  
**Ing. Mariano E. Taylor**  
 Director de Infraestructura  
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

  
**Lic. Diego M. Pérez**  
 ADMINISTRADOR  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 DE PUERTO MADRYN

fueran necesarios para efectuar las tareas correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata, todo ello de conformidad con la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del Concurso, contenidos en las secciones Nº II y Nº III del Pliego del Concurso, que resultan parte conformante de la presente, en tanto devienen en antecedente y fuente de derechos y obligaciones para las PARTES.

**SEGUNDA:** PRECIO DE OBRA. Las PARTES acuerdan que el precio total y final de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, asciende a la suma total de PESOS [ ] (\$[ ].-) IVA incluido, la que será abonada en su integridad por la APPM a favor de la CONTRATISTA, en un todo de acuerdo con lo establecido a través del Pliego de Bases y Condiciones, que resulta parte conformante y constitutiva del presente Contrato. En concepto de adelanto y con el fin de mantener los precios cotizados durante la ejecución de la Obra y hasta su finalización, conforme pautas formalizadas a través de la Oferta de la CONTRATISTA, las PARTES acuerdan que la APPM abonará mediante transferencia bancaria un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Precio de la Obra, con las deducciones legales, en concepto de anticipo de fondos. A tal fin, la CONTRATISTA deberá presentar póliza de caución y/o certificación bancaria a favor de la APPM por idéntico monto al anticipo de fondos, que será devuelto al finalizar la Obra. Dicho monto de adelanto deberá ser transferido por la APPM a la cuenta bancaria a nombre de la CONTRATISTA que se indique formal, expresa y fehacientemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de recepción en el área de Administración y Finanzas con el proceso previo de autorización, y si y solo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. Las PARTES acuerdan que el mentado adelanto le será descontado a la CONTRATISTA de cada certificación proporcionalmente hasta cubrir el monto total adelantado. El pago de cada certificado se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de aprobación formal de la factura por el área correspondiente. Las PARTES dejan expresamente establecido que la redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio de esta APPM, se ajustará a lo establecido en la Ley Provincial Nº Ley I – Nº 11 (Antes Ley Nº 533) y su Decreto Reglamentario Nº 458/14 y/o la normativa que la sustituya. Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base el mes anterior al de apertura. No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.

**TERCERA:** PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES. La CONTRATISTA se obliga a realizar y cumplir con la obra objeto del presente Contrato, en el término de ciento veinte (120) días corridos calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible a la CONTRATISTA de la multa y demás penalidades establecidas a través del Pliego de Bases y Condiciones, que podrán ser aplicadas por la APPM por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial alguna. La CONTRATISTA deberá ajustar su accionar a las pautas de trabajo que establezca la APPM a través de su Área Técnica.

**CUARTA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Las PARTES acuerdan y dejan expresamente asentado que resultan partes conformantes y constitutivas del presente Contrato, los siguientes documentos: (i) todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, (ii) el Pliego del Concurso; (iii) la Oferta de la CONTRATISTA, (iv) la resolución que adjudicó el Concurso; (v) los documentos que se confeccionen a posteriori y se incorporen oportunamente al presente Contrato; (vi) la legislación vigente. Las PARTES acuerdan y dejan expresamente asentado que dichos documentos regirán la interpretación y alcance del presente Contrato en el orden de prelación que se mencionan y enumeran.

**QUINTA:** FONDO DE REPARO. Las PARTES acuerdan que del importe de cada Certificado de Obra se deducirá un CINCO POR CIENTO (5%) que será retenido por la APPM en concepto de Fondo de Reparación y/o garantía de cumplimiento del Contrato. La APPM se obliga a reintegrar a la CONTRATISTA el monto resultante final del Fondo de Reparación sin intereses, una vez aprobada la recepción definitiva de la obra y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Las PARTES dejan expresamente asentado que el Fondo de Reparación y las sumas retenidas por tal concepto en ningún caso generará actualización o interés para el momento de su devolución a favor de la CONTRATISTA.



**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

**SEXTA: RECEPCION DE LA OBRA Y GARANTÍA.** La CONTRATISTA deberá requerir formalmente la Recepción Provisoria total de la Obra cuando se encuentren terminados todos los trabajos contratados. Las PARTES acuerdan que el Plazo de Garantía por la correcta y debida ejecución de la Obra se contará a partir de la Recepción Provisoria de la Obra y tendrá una vigencia de trescientos sesenta (360) días corridos, que cumplidos y vencido el plazo, siempre que no se observen deficiencias y/o vicios de construcción imputables a la CONTRATISTA, obligarán a la APPM a realizar la recepción definitiva de la Obra.

**SÉPTIMA: GARANTÍA.** La CONTRATISTA constituye garantía por el cumplimiento del presente contrato, haciendo entrega en el presente acto de póliza de Seguro de Caución N° [ ], en garantía de ejecución de contrato, expedida por [ ], por un monto de pesos [ ] (\$ .-), importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta presentada. En el supuesto que no haya mediado incumplimiento, daño o perjuicio alguno, esta garantía será devuelta al término del presente contrato.

**OCTAVA: PERSONAL CONTRATADO.** 7.1 La CONTRATISTA será responsable por cualquier empleado que trabaje a su favor y/o a su cargo y/o para su beneficio y por toda otra persona que directa o indirectamente, y/o ejecute trabajos y/o que sea contratado a los fines de cumplir con los trabajos y la Obra, incluyendo contratistas y subcontratistas (en adelante, el "Personal"). En este sentido, corresponderá a la CONTRATISTA: (a) asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de las relaciones laborales y/o contrataciones habidas con el Personal con todas sus consecuencias (incluyendo los deberes, obligaciones y cargas que le impone el ordenamiento jurídico laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene, en materia de seguros por enfermedades y riesgos del trabajo, la implementación de las medidas de seguridad correspondientes, las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido con o sin causa, extinciones laborales por otras causales, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre actualmente establecida o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna); (b) responder directamente por los actos u omisiones del Personal que causaren perjuicios a la APPM y/o terceros cualquiera fuese la naturaleza de esos perjuicios; y (c) atender los reclamos del Personal o de cualquier tercero derivados de la relación laboral existente entre el Personal y la CONTRATISTA y/o sus contratistas y/o subcontratistas y desvincular a la APPM de toda obligación que de esos reclamos resulte. El Personal se encontrará vinculado laboralmente en forma única y exclusiva con la CONTRATISTA, no existiendo entre la APPM y el Personal relación de dependencia ni subordinación técnica, jurídica, económica ni de ningún tipo. En consecuencia, la CONTRATISTA asume la responsabilidad que como único empleador del Personal pudiera haberle tanto en materia laboral –individual o colectiva-, sindical, de seguridad social, civil, tributaria, penal, o de cualquier naturaleza, por hechos, acciones, omisiones o circunstancias inherentes o vinculadas al Personal, y relacionadas, o no, directa o indirectamente con la prestación de los servicios y la Obra. Durante la vigencia de la relación resultante, la APPM podrá solicitar a la CONTRATISTA la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo, inherentes o derivadas de la relación laboral con el Personal. La documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo razonable que la APPM le indique a la CONTRATISTAS. Se deja constancia que la APPM podrá oponerse a que el Personal preste tareas en el caso que previamente no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de las vinculaciones y/o relaciones con dicho Personal.

7.2 La CONTRATISTA se obliga a indemnizar y mantener indemne a la APPM y/o sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, jefes, gerentes y representantes, por todo costo, costa, gasto, daño y/o perjuicio (incluyendo los honorarios de abogados o de otros Prestadores cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos del presente) que sufran como consecuencia de cualquier reclamo formulado por el Personal y/o terceros a su respecto y/o por cualquier violación y/o incumplimiento por parte de la CONTRATISTA a los términos del presente, o a cualesquiera de las manifestaciones, declaraciones y garantías, obligaciones, compromisos o acuerdos formulados o asumidos por la CONTRATISTA.



Ing. Mariano E. Taylor

Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez

ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

7.3 La obligación de indemnidad precedente sobrevivirá a la extinción por cualquier causa de la relación contractual hasta la prescripción de las acciones respecto de las cuales la CONTRATISTA pudiera verse alcanzado por dicha obligación de indemnizar.

7.4 Cualquier pago que deba realizarse como resultado de lo previsto en el presente deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días de serle requerido por la APPM. Sin perjuicio de lo expuesto, la APPM podrá retener y compensar los créditos que pueda tener contra la CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente con cualquier suma que adeude a la CONTRATISTA por cualquier concepto.

7.5 En ningún caso la contratación de seguros por parte de la CONTRATISTA lo dispensará de las obligaciones asumidas bajo el presente.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD.** Cualquier hecho y/o acto y/o circunstancia y sus consecuencias, ya sean de carácter civil y/o penal y/o cualquier otro que pudiera ocasionar la actuación de la CONTRATISTA y el Personal, será responsabilidad exclusiva y soportada por la CONTRATISTA, incluso aquellas que deriven de la aplicación del artículo 1757 del Código Civil y Comercial.

**DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Las PARTES dejan expresamente establecido que el presente contrato es intuitu personae, de modo tal que se encuentra prohibida la cesión total y/o parcial de los derechos y/u obligaciones que le asisten a la CONTRATISTA, sin expreso consentimiento previo de la APPM a la CONTRATISTA. En caso de incumplimiento, la APPM podrá rescindir inmediatamente el vínculo contractual, sin necesidad de interpelación alguna, quedando habilitada para el reclamo correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

**UNDÉCIMA: NORMATIVA INTERNA.** La CONTRATISTA deberá ajustar su conducta y la del Personal al cumplimiento estricto de las cláusulas del presente Contrato, al Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa interna de la APPM, especialmente en materia de Seguridad e Higiene y Registro de Contratistas.

**DUODÉCIMA: SELLOS.** Si el presente Contrato de encontrare alcanzado por el Impuesto de Sellos de la Provincia del Chubut, las PARTES acuerdan que deberá ser abonado y solventado por la CONTRATISTA.

**DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** La validez y naturaleza del presente Contrato y de las obligaciones emanadas del mismo serán analizadas e interpretadas de conformidad con las leyes de la República Argentina. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia y/o conflicto respecto del Pliego del Concurso, la Oferta y/o el presente Contrato, las PARTES acuerdan expresamente someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**DÉCIMA CUARTA: MISCELÁNEAS.** Si alguna de las disposiciones del presente Contrato fuera declarada inválida o no ejecutable por algún tribunal competente, la invalidez de dicha disposición no afectará a las demás disposiciones de la presente, y todas las disposiciones que no estén afectadas por dicha invalidez permanecerán en plena vigencia y efecto. El Contrato sólo podrá ser modificado de común acuerdo por las PARTES, mediante la celebración de convenios adicionales que deberán constar por escrito, y que una vez perfeccionados, formarán parte integrante del presente. Las demoras en requerir el cumplimiento de alguna disposición del Contrato y/o de ejercer algún derecho concedido en el mismo, no implicará renuncia alguna a su derecho ni modificación al mismo, pudiendo, cuando lo estime oportuno, hacer valer sus derechos mediante las acciones pertinentes que correspondan. Los títulos contenidos en el presente se establecen para facilitar su lectura y únicamente como referencia, de modo tal que no afectarán de ninguna forma la interpretación o significado de las cláusulas. Las PARTES resuelven que las consideraciones formuladas a través de la introducción resultan constitutivas del presente Contrato y cláusulas a todos sus efectos, resultando parte inescindible del mismo e interpretativa ante cualquier divergencia.

**DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. NOTIFICACIONES. DOMICILIO ELECTRÓNICO.** Toda notificación entre las PARTES por razón o con ocasión del Contrato, deberá ser realizada mediante comunicación escrita enviada a los domicilios especiales que a continuación se indican y constituyen. Cualquier modificación sobre los datos consignados a continuación deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte: la CONTRATISTA Domicilio: [ ] N° [ ] de la ciudad de [ ], Provincia de [ ]; la APPM Domicilio: Muelle Almirante Storni, Puerto Madryn, Chubut.

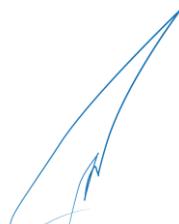


Ing. Mariano E. Taylor  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



Lic. Diego M. Pérez  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte una copia del mismo, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del presente.

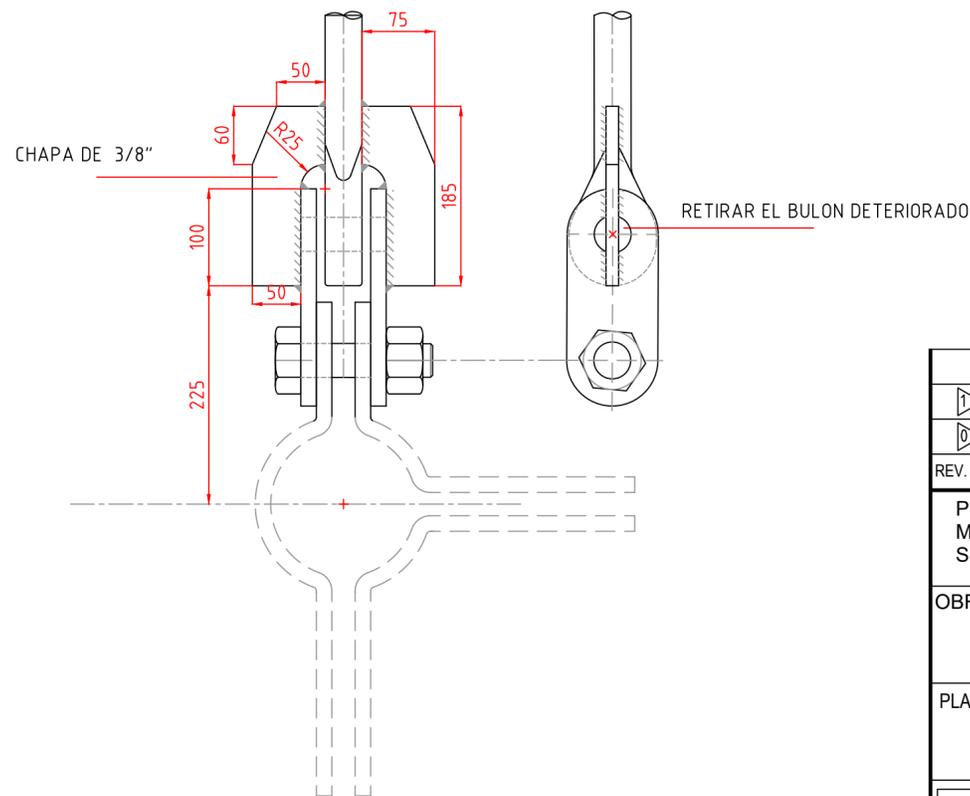
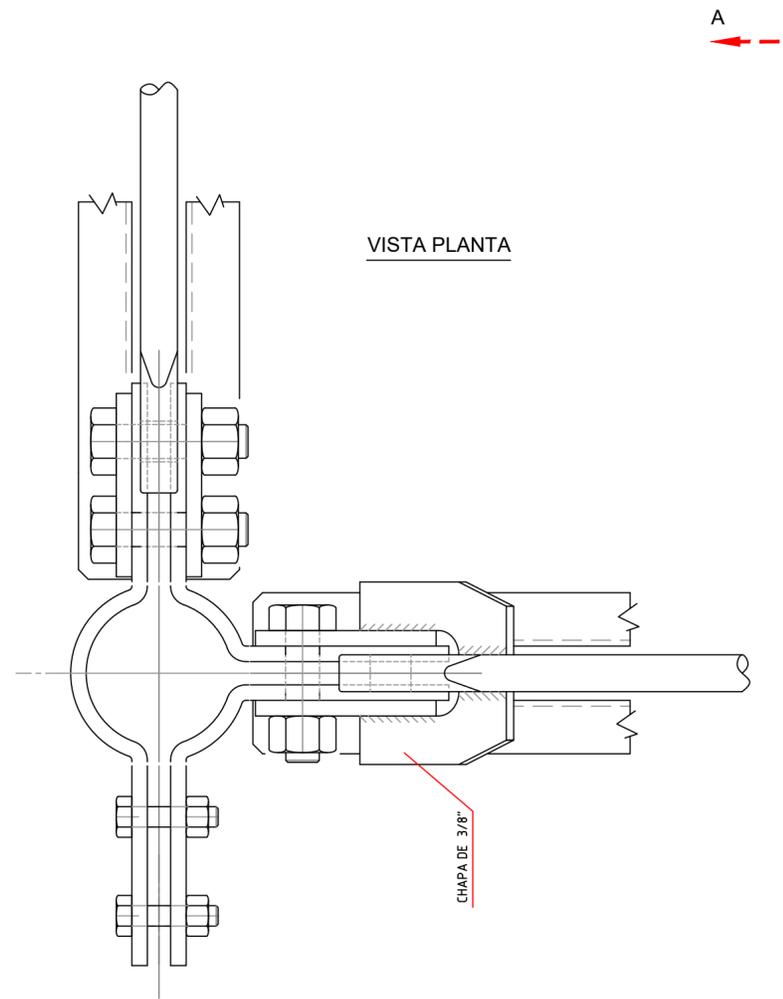
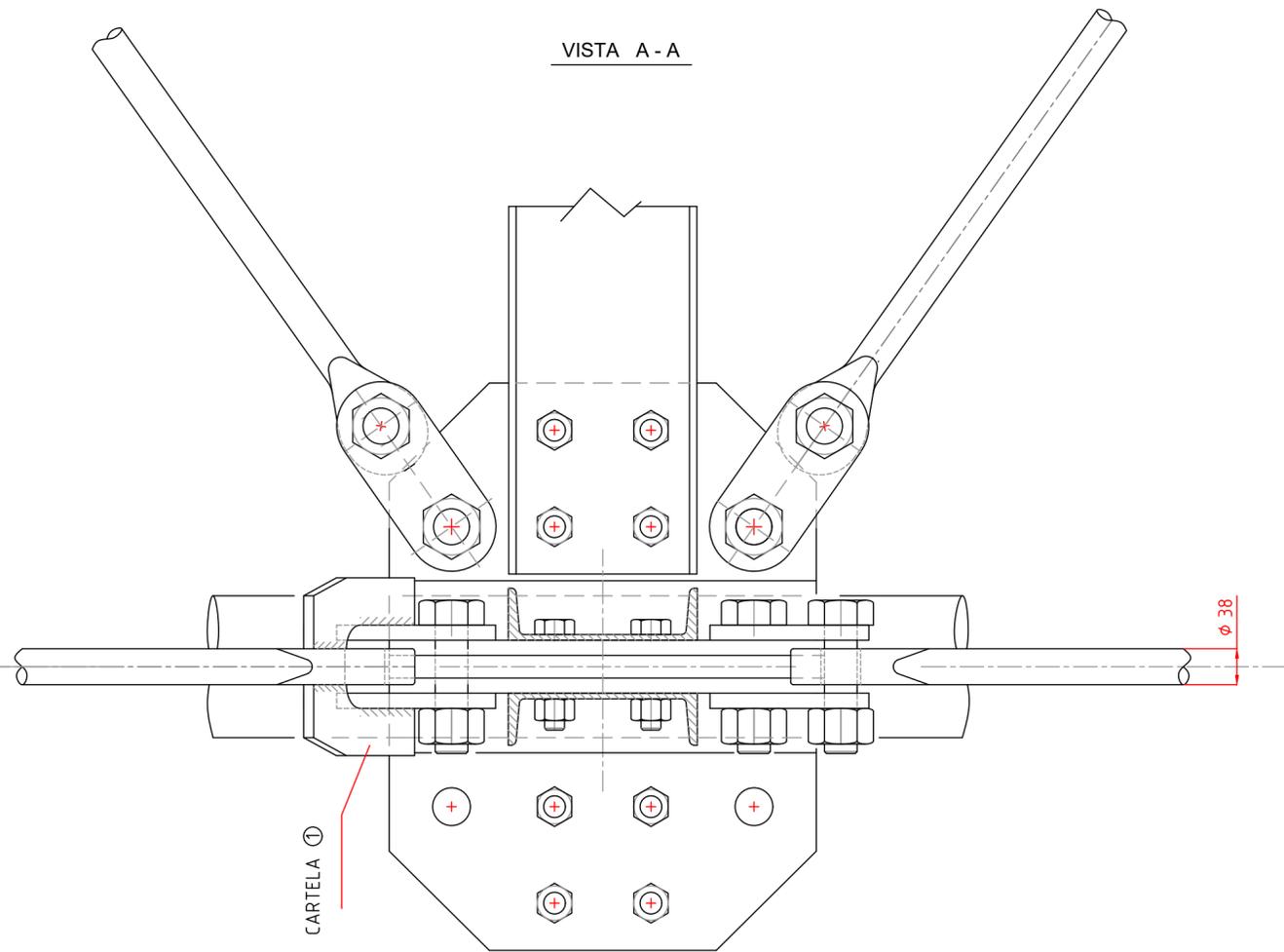


**Ing. Mariano E. Taylor**  
Director de Infraestructura  
Administración Portuaria de Pto. Madryn



**Lic. Diego M. Pérez**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
DE PUERTO MADRYN





SOLDADURA:  
ELECTRODOS E 7015  
CATETOS  $\nabla$  7 mm  
COMPLETAMENTE ALREDEDOR

REV. N°	DESCRIPCION	FECHA	EJECUTO	REVISO	APROBO
1	CONFORME A OBRA	31-10-2003	ARANDA		
0	PRIMERA EMISION PARA APROBACION	01-2002	ARANDA		

PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS

OBRA : REMODELACION Y AMPLIACION DEL MUELLE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA - PUERTO MADRYN

PLANO : PILAS DE ACERO  
PROYECTO CARTELAS ① DE REFUERZO

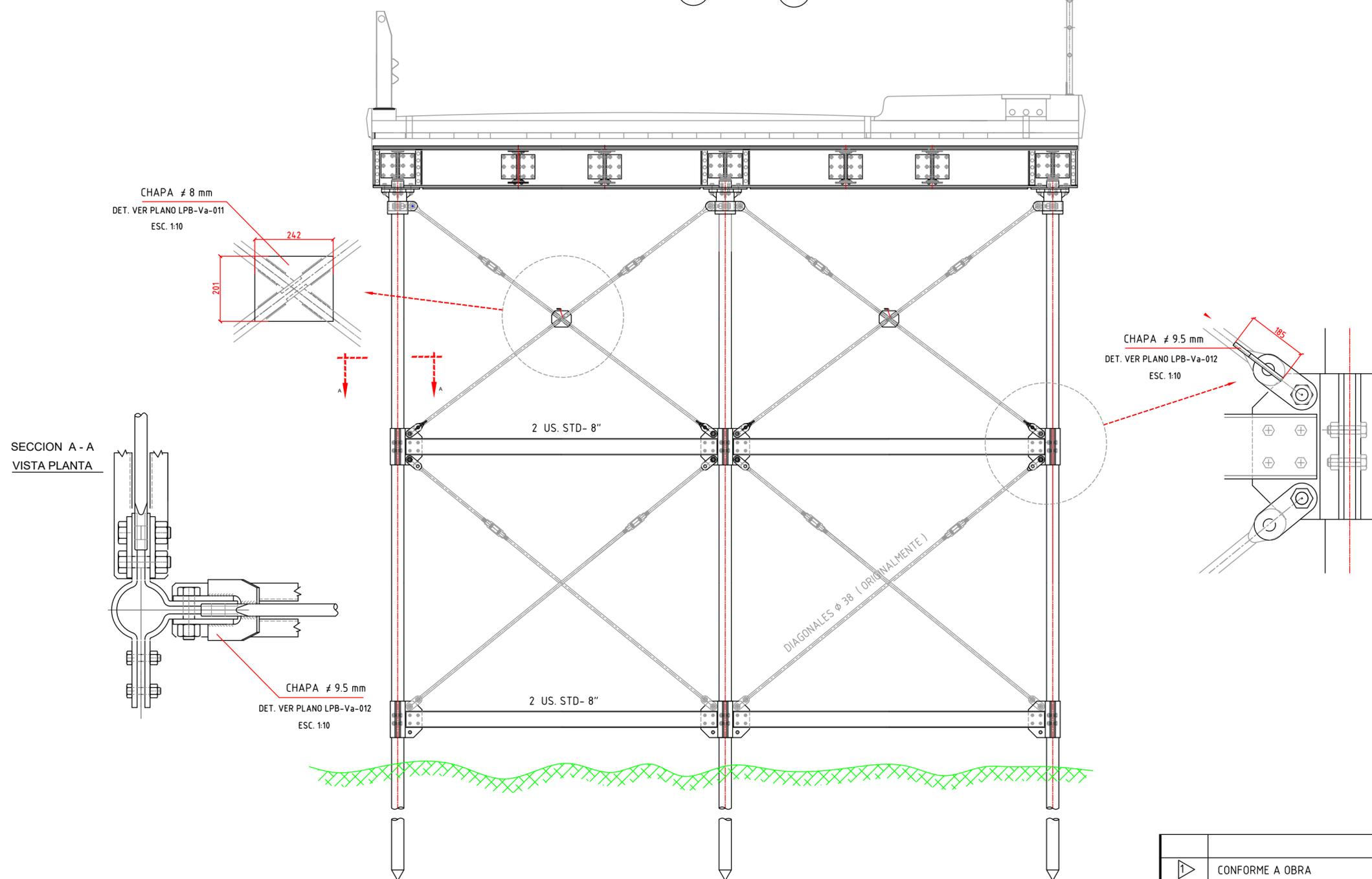
 DRAGADOS Y OBRAS  
PORTUARIAS S.A.  
CAP. GENERAL RAMON FREIRE 2265 BUENOS AIRES (1428) - TEL.COMM. (011) 45468900  
FAX. (011) 45468955

ESCALA : 1:5  
FECHA : 01-2002

PLANO N° :  
LPB-Va-012

VISTA TRANSVERSAL

PILAS ① A ②②



NOTA : LOS REFUERZOS DE TENSORES MOSTRADOS, IRAN EN EL PLANO TRANSVERSAL AL EJE LONG. DEL VIADUCTO EN TODAS LAS PILAS; EN EL PLANO LONGITUDINAL AL EJE LONG. DEL VIADUCTO IRÁ EN LAS PILAS 1, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 20, 21 Y 22

REV. N°	DESCRIPCION	FECHA	EJECUTO	REVISO	APROBO
1	CONFORME A OBRA	31-10-2003	ARANDA		
0	PRIMERA EMISION PARA APROBACION	02-2002	ARANDA		

PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS

OBRA : REMODELACION Y AMPLIACION DEL MUELLE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA - PUERTO MADRYN

PLANO : PILAS DE ACERO  
REFUERZOS DE TENSORES- VISTA GRAL.



DRAGADOS Y OBRAS  
PORTUARIAS S.A.

CAP. GENERAL RAMON FREIRE 2265 - BUENOS AIRES (1428) - TEL. CONM. (011) 45468900  
FAX. (011) 45468955

ESCALA : 1 : 40  
1 : 10

FECHA : 02-2002

PLANO N° :

LPB-Va-013